INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

DOP/DCS/N° 1215 /2017

NOTA INTERNA

PARA : Departamento Técnico de Contrataciones.

DE : Departamento de Contratos y Seguros

REFERENCIA : Nota DNCP/DNC N° 24.523/2017.

LUGAR Y FECHA : Asunción, 05 de Octubre de 2017

MEM-0832-2017-000589

Por medio de la presente y conforme a lo requerido por el Departamento Técnico de Contrataciones por Memorándum DOC/DTC/N° 1217/2017, cumplo en aclarar cuanto sigue:

Que, la norma contenida en el Art. 34 del Decreto N° 7434/11 establece que los contratos deberán ser formalizados una vez transcurridos los 10 (diez) días de notificada la adjudicación, a fin de precautelar el derecho a impugnar el acto administrativo establecido en la Ley. En ese sentido, en el procedimiento de marras, la firma FUMISA SA., ha sido notificada en fecha 11 de Agosto de 2017, suscribiendo el contrato en fecha 07 de Setiembre del corriente, cumpliendo acabadamente con el plazo establecido en el Decreto Reglamentario.

Sin otro particular, atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Vargas
JEFE DE SECCION CONTRATOS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Monserrat Maciel Varela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

06/10/17